



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2014/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL**

Piura, 31 de Enero del 2014

**VISTO:** El Informe Técnico N° 010-2014/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON JOSE VICENTE CHUICA ROSAS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha, fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DN;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Miguel Francisco Arellano Flores y Doña Lluvagnni Durand Ruiz a favor de Don José Vicente Chuica Rosas y Doña Rosa Luz Aranguez Díaz de Chuica, celebrada ante el Extinto Notario Alfonso León y León, León con fecha 03 de Agosto del 2000 a fojas 187, y bajo el número 67 y consta de 02 fojas útiles, en la que se observa lo siguiente:

- **Espacios en blanco no cerrados por el Extinto Notario Alfonso León y León, León**

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DR. VICTOR LIZANA PUELLES**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DON JOSE VICENTE CHUICA ROSAS**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DR. VICTOR LIZANA PUELLES**, para regularizar los espacios en blanco no cerrados por el Extinto Notario Alfonso León y León León.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA  
*Nelly Chunga de Merino*  
NELLY CHUNGA DE MERINO  
DIRECTORA